



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C No. 00133

Venadillo, Tol., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00034-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: JAIME ALEXANDER MURILLO

El despacho por auto del diez (10) de marzo del corriente año, INADMITIÒ la demanda EJECUTIVA, elevada por medio de apoderado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en contra del señor JAIME ALEXANDER MURILLO, por no existir claridad ni precisión en lo pretendido por la ejecutante frente a la exigibilidad de intereses de plazo y moratorios, conforme lo estipula el numeral 4º del artículo 82 del C.G.P, concediendo el término de CINCO (5) DÍAS, para que la SUBSANARA, so pena de RECHAZO.

Vencido el término para SUBSANAR la demanda, no se dio cumplimiento a lo ordenado en el mencionado auto, por lo que se da la circunstancia prevista en el numeral 2 del art. 90 del C. G. del Proceso, siendo entonces viable su RECHAZO, ordenando el ARCHIVO de las diligencias previa anotación en tal sentido en los libros respectivos.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo - Tolima, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR, la anterior demanda EJECUTIVA, elevada por medio de apoderado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., siendo demandado el señor JAIME ALEXANDER

MURILLO, por las razones expuestas anteriormente y conforme lo prevé el art. 90 del C., G. del Proceso.

SEGUNDO: En firme esta providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a179caf2fb655b08f4c23ea8aefe9142855ddfa78fc414d071d4b54
ab5b3c8d3**

Documento generado en 21/07/2020 04:09:49 p.m.